



APRUEBA BASES CONCURSALES XVII CONVOCATORIA DE PROYECTOS FIC-R REGIÓN DE VALPARAÍSO, CREACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO PROGRAMA REGIONAL – CONICYT.

RES. EX. Nº 4865

SANTIAGO,

22 OCT 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Nº 20.407; Decreto Supremo Nº222 de 2 de junio de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º Que el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica tiene como objetivo fundamental expandir y descentralizar, desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de los recursos humanos, financieros y materiales para la Investigación y Desarrollo.

2º Que, De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, en especial a través de los Gobiernos Regionales, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación, directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile, CORFO o FIA, dependiendo de su énfasis.

3º El convenio para la ejecución FIC-R de Proyectos Regionales en Innovación, suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional de Valparaíso de 13 de octubre de 2008, aprobado por Resolución Afecta Nº199 del Gobierno Regional de Valparaíso, cuya vigencia fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a modificación de convenio suscrita con fecha 1 de diciembre de 2009, aprobada por Resolución Afecta Nº209 de 23 de diciembre de 2009 del Gobierno Regional de Valparaíso.

4º El propósito del presente concurso, orientado a crear Centros Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico en la Región de Valparaíso, que promuevan la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional, en la disciplina definida por la Región como prioritaria.

5º Memorando NºPR 399/2010 del Programa Regional de 05 de octubre de 2010, que remite las Bases del XVII Concurso de Creación de Centros Regionales en la Región de Valparaíso (Anexo 1)

6° Memorando N°85/2010 de Presidencia de 12 de octubre de 2010.

7° Memorando N°419PR/2010 del Programa Regional, de 19 de octubre de 2010, que acompaña Certificado del Departamento de Administración y Finanzas y Certificado del Departamento de Tecnología de la Información, para la tramitación interna de las Bases Concursales del certamen precitado (Anexo 2).

8° La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "XVII Convocatoria de Proyectos FIC-R Región de Valparaíso, Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, Programa Regional –CONICYT" (Anexo 3).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

Bases Concursales

XVII Convocatoria de Proyectos FIC-R Región de Valparaíso

Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico

Programa Regional – CONICYT

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, a saber:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

De acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación y por el Ejecutivo, desde el año 2008 se está asignando una parte del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) para que los Gobiernos Regionales lo destinen a iniciativas orientadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación, directamente a través de sus instituciones de Investigación y Desarrollo y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile o CORFO, dependiendo de su énfasis.

De esta manera se espera favorecer a una descentralización de la Innovación, contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en proyectos de innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada una de ellas.
- Fortalecer capacidades para elaborar, implementar y evaluar estrategias regionales de innovación y,
- Disminuir las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en Investigación, Desarrollo e Innovación, existentes entre las distintas regiones del país.

Con el propósito de cumplir las mencionadas directrices, CONICYT realiza la presente convocatoria, la cual se circunscribe a la región de Valparaíso.

Esta convocatoria será financiada con recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad de asignación Regional (FIC-R).

1.2 ACERCA DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) es definido como un Instrumento de financiamiento para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientado a fortalecer el sistema de innovación nacional y en regiones, dando transparencia, flexibilidad y sentido estratégico a la acción pública del Estado.

A partir del año 2008, un 25% del FIC se destinó a una provisión de financiamiento (FIC Regional) que asigna el Gobierno Regional en asociación con agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, FIA y CONICYT. Así, esa provisión se ha definido como “una fuente de financiamiento de la inversión de decisión regional asignada por el Gobierno Regional, con la finalidad de promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes. Con dichos recursos las regiones podrán generar cambios progresivos en el comportamiento de los agentes que participan en la estructura productiva así como en su relación con la infraestructura institucional requerida para competir”.

En ese marco, en el año 2008, los GORE's asignaron a CONICYT MM\$5.535 millones de dicho fondo, de los cuales hay disponibles M\$181.818 para financiamiento de la cuota inicial del Instrumento de Creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica, en la Región de Valparaíso.

La asignación realizada por el Gobierno Regional de Valparaíso a CONICYT ha sido en virtud de Convenio suscrito entre ambos, el 13 de octubre de 2008.

La vigencia de ese convenio fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2010, según consta en la modificación de convenio suscrita entre ambas partes con fecha 1 de diciembre de 2009, la cual fue aprobada mediante la resolución afecta N°209, de 23 de diciembre de 2009, con toma de razón de fecha 29 de diciembre de 2009, emitida por el Gobierno Regional de Valparaíso, según se señala en el siguiente cuadro:

Región	Suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional y CONICYT	Nº Res. y fecha toma de razón (por la Contraloría Regional)	Modificación de convenio entre el Gobierno Regional y CONICYT	Nº Res. y fecha toma de razón (por la Contraloría Regional)
Valparaíso	13 de octubre de 2008	Nº199 de 13 de noviembre de 2009. Tomó razón el 28 de noviembre de 2008	1 de diciembre de 2009	Nº209 de 23 de diciembre de 2009. Tomó razón 29 de diciembre de 2009

1.3 DEFINICIONES

- a) **Proyecto de Creación de Centros Regionales:** Se entenderá por proyecto el documento físico y/o electrónico presentado a CONICYT por un conjunto de instituciones en forma colaborativa y que cuenten con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo. En el proyecto deberán comprometerse a generar capacidades en ciencia, tecnología e innovación en disciplinas o áreas temáticas de relevancia -definidas en el punto 4 de las presentes bases - para el desarrollo de la región, que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a personal, monto, propuesta técnica y, asimismo, que se cumplan los objetivos de esta convocatoria.
- b) **Institución Responsable:** Será aquella institución proponente que se adjudique la convocatoria y que se hará cargo de toda la ejecución del proyecto. Esta institución será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá constituirse como persona jurídica en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar de la fecha de la firma del convenio referido en el numeral 9 de estas bases. Sin embargo, mientras no se haya constituido como entidad jurídica será representado por la Institución Responsable Reemplazante. Una vez constituido legalmente el Centro Regional, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto, al Centro ya constituido como persona jurídica.
- c) **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella institución participante en el Proyecto, que cumple el rol de Institución Responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- d) **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico (en adelante Centros Regionales):** Se entenderán como Centros Regionales las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, los Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, creados en virtud de las Resoluciones Afectas Nºs 0693 de fecha 10 de Diciembre de 2001; Nº 091 de fecha 21 de Enero de 2002; Nº 0259 de fecha 10 de Julio de 2002; Nº 161 de 28 de Mayo de 2003; Nº 225 de 24 de Septiembre de 2003; Nº 280 de 31 de Diciembre de 2004; Nº 47 de 25 de Abril de 2005; Nº 59 de 24 de Agosto de 2005; Nº 106 de 23 de Noviembre de 2005; Nº231 de 29 de diciembre de 2006; Nº232 de 29 de diciembre de 2006; Nº 240 de 29 de agosto de 2006; Nº43 de 7 de febrero de 2007; Nº 2.722 de 26 de noviembre de 2008 y las Resoluciones Exentas Nºs 68 de 27 de Agosto de 2009; Nº 4996 y 4997 de 21 de Diciembre de 2009 y; Nº 5033 y 5034 de 23 de Diciembre de 2009, todas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y

Tecnológica (CONICYT), correspondientes a las denominaciones dadas al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo Concurso de Creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica del Programa Regional de CONICYT, respectivamente. Para efectos de esta convocatoria los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico serán aquellas entidades que obtengan personalidad jurídica, sin fines de lucro, especialmente para la ejecución del proyecto, y cuyas funciones principales serán estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que se conviertan en referentes nacionales en el área de su competencia, como asimismo lograr la inserción de capital humano avanzado para la realización de investigación.

- e) **Instituciones Participantes:** Otras entidades que forman parte del proyecto, como, por ejemplo, universidades, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Los proyectos podrán considerar aportes de estas entidades. Esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de Instituciones Participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán todas las instituciones que figuren en el proyecto.
- f) **Consejo del Centro Regional (CCR):** Cuerpo Colegiado que imparte las directrices superiores sobre la marcha y funcionamiento del Centro Regional. Este Cuerpo Colegiado estará integrado por un representante de cada una de las instituciones o entidades que participen en el Centro Regional, un representante de CONICYT, un representante del ámbito científico y tecnológico regional, un representante del ámbito económico y social-regional y un representante del sector privado, siendo estos últimos designados por CONICYT, a proposición de las instituciones o entidades participantes. El representante del sector privado debe tener relación con las líneas de investigación propuestas en el Proyecto de Creación de Centro Regional. Este Consejo será el encargado de evaluar el desempeño del Director del Proyecto, evaluar y decidir la remoción, elegir y proponer a CONICYT un nuevo Director ante remoción, renuncia o impedimento. CONICYT, previo conocimiento y análisis de los antecedentes del caso, podrá aceptar el nombramiento o solicitar nuevos candidatos.
- g) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, modificada por la resolución exenta de CONICYT N° 2585 de 27 de agosto de 2009. Este Consejo Asesor está facultado para asesorar al Programa Regional de CONICYT, teniendo entre otras las siguientes funciones y atribuciones: i) recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; ii) proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del FIC-R, los montos y condiciones pertinentes y iii) asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación. En el marco de este concurso, el Consejo Asesor podrá designar un Comité Ad Hoc, que se constituirá por Resolución de CONICYT, el cual estará integrado por dos Consejeros Asesores del Programa Regional de CONICYT, el Director del Programa Regional y un representante del ámbito definido como prioritario por la Región de Valparaíso, de reconocida trayectoria, designado por el Programa Regional. Este comité tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:
- a. proponer al Presidente de CONICYT los proyectos que se financiarán en el marco del presente Concurso, sus montos y condiciones pertinentes, y
 - b. asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

- h) **Director Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un Director, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo, en coordinación con CONICYT. Existirá, además, un Director Alterno del Proyecto, el que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal y/o sobreviniente del Director Responsable, circunstancia que deberá ser informada a CONICYT y que tendrá, en esos casos, las mismas facultades que el Director Responsable.

El Director del Proyecto solicitará las cuotas del subsidio que entregará CONICYT, provenientes del aporte del Gobierno Regional. Asimismo, dicho Director deberá entregar a CONICYT todos los informes técnicos de avance y final, y rendiciones de cuentas, y ejecutará las decisiones del CCR, de acuerdo a los manuales de procedimientos definidos y que se enuncian en este documento.

El Director Responsable del Proyecto deberá tener dedicación exclusiva al mismo y deberá coordinarse con el Director del Programa Regional de CONICYT.

2 OBJETIVOS

El objetivo general de la presente convocatoria es la creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico en la Región de Valparaíso, orientados a promover la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en la disciplina o materia específica definida por la Región como prioritaria, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.

En términos específicos, la convocatoria busca atraer, insertar y retener Capital Humano Avanzado y expandir los recursos financieros y materiales para la investigación y desarrollo en la región. Para lograr este objetivo el proyecto deberá:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de la región en que se inserta la institución de investigación.
- Estimular en la región el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes regionales y/o nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que las diversas universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados) que participan en el proyecto, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo.
- Lograr la inserción y retención de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.
- Lograr constituir el centro regional en sus niveles ejecutivos, Consejo de Centro y líneas de investigación declaradas en el proyecto

3 INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

- a) Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria, las Instituciones que cumplan los siguientes requisitos copulativos: Personas jurídicas sin fines de lucro. Entre las Instituciones habilitadas para participar se incluyen a modo de ejemplo: universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos y de investigación (públicos o privados).
- b) Tener una existencia legal de a lo menos, cinco años al momento de la postulación;

- c) Tener como objetivo (indicado expresamente en sus estatutos) la realización de actividades de investigación y desarrollo y
- d) Acreditar fehacientemente que han desarrollado dichas actividades, al menos, durante los últimos cinco años, con actividades demostrables en la Región en la que postula. Al respecto, deberá presentar síntesis de investigaciones realizadas la cual deberá incluir, al menos, un resumen de su contenido, objetivos alcanzados y su fuente de financiamiento, además de la fuente en donde se puede acceder a su contenido completo (libros, revistas, sitios Web, entre otros).

Además podrán ser beneficiarias los Centros Regionales individualizados en el punto 1.3 letra d. de las presentes bases concursales

4 RESTRICCIONES

Se deja expresamente establecido que las personas jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT, no podrán ser beneficiarias del presente proceso concursal.

5 REQUERIMIENTOS REGIONALES

En la siguiente tabla se presenta el área de investigación para la creación de Centros Regionales de Investigación Científica y Tecnológica que ha sido seleccionada y definida como prioritaria por la región que es parte de esta convocatoria, esto en base a las definiciones formuladas por el Gobierno Regional respectivo, considerando para ello la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad definidos para su región:

Nº	Región	Área de investigación ⁽¹⁾
1	Valparaíso	Turismo de intereses especiales

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

6.1 DURACIÓN

El plazo de duración del proyecto será de 5 años, prorrogable por otro período de hasta 5 años, previa evaluación satisfactoria del uso de los recursos financieros y los resultados y logros alcanzados por el proyecto (evaluación científica-tecnológica y de gestión administrativa y financiera). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del punto 10 de las presentes bases y de lo señalado en la letra b) párrafo final del punto 6.3.1. de este mismo documento.

6.2 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser presentado mediante el Formulario de Presentación de Proyectos del concurso, el cual estará disponible en los sitios Web www.conicyt.cl y www.programaregional.cl, y deberá contener toda la información solicitada en él.

El aporte proporcionado por el Gobierno Regional será de hasta MM\$1.000 (mil millones de pesos) y se distribuirá durante los 5 años de ejecución del proyecto. No obstante lo anterior, el proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

⁽¹⁾ Definidas en convenio señalado en el punto 1.2 de las presentes bases.

6.3 PRESUPUESTO

6.3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE

La asignación de recursos del Fondo de Innovación de la Competitividad Regional (FIC-R) realizada por el Gobierno Regional señalado anteriormente para este instrumento, mediante la Resolución Afecta N°199 de 13 de noviembre de 2008, de la Región de Valparaíso, se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Región	Área de investigación	Monto mínimo FIC-R Cuota 2008 \$
1	Valparaíso	Turismo de intereses especiales	181.818.000
TOTAL CUOTA 2008			181.818.000

No obstante lo anterior, el proyecto puede ser adicionalmente financiado por otras instituciones y entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

a) APORTE DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional que auspiciará el proyecto, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional, u otra provisión, aportará al menos 4 (cuatro) cuotas, iguales y sucesivas, de acuerdo con el plan de uso de fondos presentado por la Institución Responsable de este concurso, según se establezca en el convenio señalado en el punto 9 de las presentes bases.

De esta forma, la primera cuota de aporte FIC-R 2008 mencionada en el punto 6.3.1 más estas 4 cuotas iguales y sucesivas, deberán enterar el monto total del aporte comprometido para el proyecto, de acuerdo a lo definido en el punto 6.2 de las presentes bases. El aporte del Gobierno Regional se efectuará en dinero.

b) APORTE FIC-R 2008

Estos fondos serán de carácter no reembolsable siempre y cuando las instituciones cumplan con lo señalado en los puntos 6.3.2 y 6.3.3 de las presentes bases.

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable. La transferencia de recursos se efectuará de acuerdo al plan de uso de fondos que se determine en el respectivo convenio (previamente aprobado por CONICYT) y directamente a la Institución Responsable. Sin embargo, tratándose del primer giro, éste será estimado como anticipo sin requerirse en consecuencia el informe pertinente. Cada aporte se entregará previo otorgamiento de una boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de seguro de ejecución inmediata por un monto equivalente al 100% los recursos entregados. Además, se requerirá para hacer la transferencia de recursos, acreditación por parte de la adjudicataria de estar inscrita en el Registro establecido en la Ley N° 19.862.

La caución de que trata el presente punto, deberá ser entregada por las Instituciones Beneficiarias seleccionadas, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciera entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación en lo referente a la/las adjudicataria/as que no cumpla/n con esta obligación.

La señalada garantía deberá tener una vigencia igual a la fecha de término del periodo financiado más 90 días corridos adicionales. Tratándose del último periodo del proyecto, la garantía deberá extenderse por 120 días corridos adicionales.

Si el proyecto es prorrogado por otro período de hasta 5 años, previa evaluación científica-tecnológica y administrativa y financiera, la Institución Beneficiaria o Centro Regional deberá renovar las garantías para caucionar cada aporte para la ejecución del proyecto, debiendo cubrir 90 días corridos adicionales al periodo de extensión. Tratándose del último periodo de la prórroga, la garantía deberá extenderse por 120 días corridos adicionales.

Estas garantías serán devueltas una vez aprobada por CONICYT la correspondiente rendición de gastos y los informes de avance y auditoría respectivos a los que se refieren las presentes bases. La institución responsable tendrá un plazo de 45 días corridos, contados desde la finalización del periodo de ejecución respectivo para efectuar la rendición señalada precedentemente. En el evento que así no lo hiciera, CONICYT hará efectiva la caución correspondiente. Igual sanción se aplicará en el evento que la rendición sea objetada por CONICYT y no se subsanen las observaciones en el plazo que se establezca para estos fines.

El costo financiero asociado a la obtención de las garantías mencionadas, deberá considerarse dentro del presupuesto del Proyecto en el ítem de Gastos de Operación.

Si durante la ejecución del proyecto no existiera disponibilidad de recursos presupuestarios para éste y se paralizara o retrasare por tal causal, los plazos de ejecución del mismo serán modificados, de común acuerdo, entre las partes. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo periodo en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado.

c) APORTES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Sin perjuicio de los aportes solicitados a CONICYT, y que han sido transferidos a dicha Comisión por el respectivo Gobierno Regional de Valparaíso, a partir de la distribución señalada en el punto 6.3.1 de las presentes bases, el proyecto podrá contemplar aportes adicionales, provenientes de las instituciones participantes de la misma región u otra que cuente con capacidades para aportar al proyecto.

Estos aportes podrán ser realizados de las siguientes formas: pecuniarios y/o valorados (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y personal requerido para el éxito del mismo), debiendo ser el aporte en recursos pecuniarios a lo menos equivalente al 30% de la cuota del Gobierno Regional multiplicado por los 5 años de duración del proyecto.

Todo aporte valorado de equipos y espacio físico deberá ser presentado en forma detallada, incluyendo la metodología de cálculo, al momento de efectuar cada declaración de gastos, la que deberá ser respaldada por el Director Responsable del Proyecto.

Respecto del aporte en personal, la institución responsable reemplazante, al momento de presentar el proyecto, deberá enviar una carta compromiso en la que se especifiquen las horas de trabajo efectivo que realizarán los investigadores en el Centro.

CONICYT podrá pedir todos los antecedentes necesarios para acreditar el trabajo desarrollado por el/los investigador/es en el Centro.

La valorización de bienes deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados, o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado.

Las instituciones participantes, al momento de presentar el proyecto, deberán incluir una carta compromiso por medio de la cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán para el desarrollo del proyecto. En esta carta se debe especificar por separado el aporte que cada una de las instituciones participantes realizará en bienes y recursos.

6.3.2. ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO¹

Para el financiamiento del presupuesto con aportes solicitados a CONICYT provenientes del FIC-R u otra provisión del Gobierno Regional, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.3.1, el proyecto podrá incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación del proyecto, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional:

- HONORARIOS: Para el personal nacional o extranjero contratado por el Centro Regional, ya sea para su gestión como para el ámbito científico - técnico. La fijación del monto de la renta percibida es atribución del Consejo del Centro Regional. Sin embargo, se podrá usar como referente la renta equivalente del personal en las Instituciones Participantes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamentarían la renta citada.
- INCENTIVOS: Otorgados al personal permanente de las Instituciones Participantes, que no estén considerados como aporte valorizado. El monto máximo de incentivos deberá ser proporcional a la participación en el proyecto (dedicación horaria) del personal permanente y no podrá exceder el 20% de la renta que el personal percibe en la institución de la que forma parte. El pago de este incentivo estará sujeto al cumplimiento de objetivos y metas. El Centro deberá enviar junto con la declaración de gastos, el informe de objetivos y metas cumplidas.
- PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN: Incluye sólo los gastos referentes a matrícula y aranceles incurridos en el perfeccionamiento, formación y capacitación del personal del Centro Regional, en las áreas temáticas relacionadas por el proyecto. En este caso, la Institución a la que pertenece el interesado deberá mantener sus remuneraciones mientras haga uso de este beneficio o proporcionar una beca por un monto equivalente. La misma Institución deberá exigir las garantías necesarias al beneficiario, para el reintegro a sus funciones en el Centro Regional por un período mínimo igual al tiempo utilizado en el perfeccionamiento. El no cumplimiento de esta exigencia faculta a CONICYT a solicitar el reintegro inmediato de la totalidad del financiamiento otorgado en este ítem a la institución a la que pertenece el beneficiario.

¹ Ver "Manual para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Declaración de Gastos de Centros Regionales", disponible en: <http://www.conicyf.cl/documentos/regionales/ManualdeRendicGastos2010.rar>

- EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto, lo que será determinado por CONICYT. Incluye los gastos de traslado, instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto, instalación de redes de información y comunicación.
- SOFTWARE: específicamente requerido para el proyecto.
- MATERIAL FUNGIBLE: necesario para la realización del proyecto.
- PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, punto a punto, respecto de viajes realizados en el desempeño de actividades propias del proyecto. Cada desembolso en este ítem deberá ser acompañado de un informe de actividades realizadas y resultados obtenidos para el Centro Regional.
- PUBLICACIONES Y SEMINARIOS: de los resultados del proyecto.
- MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES: necesario para la realización del proyecto.
- GASTOS DE OPERACIÓN: gastos efectuados en la operación del Centro Regional. Puede referirse a servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, capacitación, servicios básicos y el costo financiero que implique obtener la caución de que trata la letra b) del punto 6.3.1 de las presentes bases.

6.3.3. GASTOS NO FINANCIABLES

No pueden ser financiados con recursos aportados por el Gobierno Regional a través de los fondos FIC-R para la ejecución de este Proyecto, los siguientes gastos:

- a) REMUNERACIONES: Del personal permanente de las instituciones que participan en el proyecto.
- b) INFRAESTRUCTURA: Nuevas construcciones, mobiliario, acondicionamiento de oficinas, mantención de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos precedentemente mencionados podrán ser considerados y declarados como aportes de las entidades participantes, definidas en el punto 1.3, literal e) de las presentes bases y de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3.1, literal c)

6.4 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a) El proyecto debe versar sobre la creación, operación y quehacer del Centro Regional que se propone, en la disciplina del conocimiento científico y tecnológico priorizada por la región que es parte del presente llamado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases. Asimismo, los resultados del proyecto deben estar orientados a cumplir los objetivos especificados en el punto 2 de estas bases.
- b) Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las entidades proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberán declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en la presentación del proyecto, una declaración simple de los representantes legales de todas las entidades que participan en el proyecto que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgen durante la ejecución del proyecto

Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120, Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana.

- c) Los proyectos que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta de dicho instituto, donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.
- d) Las Instituciones que postulen a esta convocatoria, serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.
- e) En el caso que el proyecto contemple la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, se debe detallar el equipamiento a adquirir con los fondos solicitados a CONICYT, la(s) disciplina(s) científica(s) definidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y contenida(s) en el Manual de Frascati (<http://www.oecd.org/dataoecd/36/44/38235147.pdf>) asociada(s) al equipo, el sector económico de impacto (si corresponde) y la ubicación espacial georeferenciada (esto último, en la medida que sea posible).

7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos que a continuación se describen son considerados esenciales para los Proyectos de Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico. En caso que un proyecto no cumpla alguno de ellos, será declarado fuera de bases y no pasará a la etapa de evaluación:

- a) Los proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación. Si la información entregada por los proponentes es incompleta, el proyecto será declarado fuera de bases y, en consecuencia, no seguirá participando en el presente concurso.

- b) Podrán postular sólo las entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 y 4 de las presentes bases, pudiendo presentar los proyectos en forma individual o asociativa para cumplir con las capacidades requeridas. Una de las entidades socias deberá ejercer como coordinadora y responsable ante CONICYT.
- c) La presentación de los proyectos debe realizarse estrictamente de acuerdo a la información y estructura solicitada en el formulario de postulación y respetando los máximos de extensión establecidos. Aquellos proyectos que se presenten en cualquier otro formato serán declarados fuera de bases, y por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso.
- d) Todo proyecto presentado que no cumpla con las condiciones de financiamiento establecidas en el numeral 6.3, será declarado fuera de bases.
- e) El proyecto presentado deberá contemplar la participación de a lo menos, una Universidad (pública o privada), o un Instituto o Centro Tecnológico y de Investigación (público o privado), con presencia en la región donde se ejecutará el proyecto y una empresa o agrupaciones empresariales, tales como asociaciones gremiales, cooperativas, etc.
- f) Las instituciones que presenten el proyecto deberán contar con el patrocinio y apoyo financiero del Gobierno Regional respectivo, materializado a través de una carta compromiso del presidente del Consejo Regional y además de una copia del Acta del Consejo Regional, en que conste el compromiso financiero para apoyar el desarrollo del Centro para toda la duración del Proyecto. Dicha documentación debe ser adjuntada al proyecto. Los proyectos que no cuenten con el apoyo explícito del Gobierno Regional respectivo se considerarán fuera de Bases y se tendrán por no presentados.

Basado en las recomendaciones del Consejo Asesor del Programa Regional o Comité Ad Hoc del Concurso, se enviarán a evaluación solamente los proyectos que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases. Los Proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad o sean considerados no pertinentes quedarán fuera de bases, y no seguirán participando en el presente concurso.

8 EVALUACIÓN

8.1 ROL DEL CONSEJO ASESOR O COMITÉ AD HOC DEL PROGRAMA REGIONAL

Los proyectos presentados serán evaluados por expertos en el tema. El Consejo Asesor o Comité Ad Hoc constituido mediante Resolución de CONICYT, según corresponda, propondrá a la Presidencia de CONICYT los proyectos que se financiarán con los fondos de esta convocatoria, los montos y condiciones pertinentes y asesorará a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases de la convocatoria en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución y aplicación.

8.2 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La evaluación de los proyectos presentados se realizará sobre la base de formularios elaborados especialmente para el efecto.

La evaluación del proyecto presentado por las instituciones proponentes podrá producir un conjunto de recomendaciones y exigencias de reformulación que tendrán por objeto su perfeccionamiento en pro de un mejor cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Estas recomendaciones y exigencias, si existen, deberán ser incorporadas expresamente como compromisos por las instituciones proponentes a una nueva versión del Proyecto que se denominará "Proyecto Reformulado" y que formará parte integrante del convenio que se suscribirá entre CONICYT y la Institución Responsable.

Los proyectos que hubieren cumplido los requisitos de postulación serán evaluados conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. FORMULACIÓN DEL PROYECTO	30
2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO	25
3. IMPACTO DEL PROYECTO	25
4. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	20

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 1 (uno) y 7 (siete), según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Equivale en %
Sobresaliente	7,0	100%
	6,1	87%
Bueno con Reformulación	6,0	86%
	5,6	80%
Regular	5,5	79%
	4,1	59%
Insuficiente	4,0	57%
	2,6	37%
Malo	2,5	36%
	1,0	14%

Importante: La nota mínima que deberá tener un proyecto para ser sujeto de adjudicación es 5,6, la cual se obtiene a partir de la suma de las notas ponderadas en cada uno de los criterios señalados anteriormente.

Por su parte, los temas que se considerarán para la evaluación de cada uno de estos criterios son los siguientes:

8.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

8.2.1.1. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

- Claridad de los objetivos.
- Coherencia entre los objetivos específicos del proyecto, los resultados esperados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo).
- Calidad y rigurosidad de la fundamentación del proyecto (análisis del estado del arte); identificación de las carencias de capacidades científicas regionales en las disciplinas abordadas por el proyecto y viabilidad que el aporte del proyecto permita

al Centro Regional llegar a convertirse en referente nacional e internacional en el mediano plazo (3 a 5 años).

- Nivel de especificación de los resultados esperados. Pertinencia de los indicadores de logro propuestos con relación a los objetivos del Programa Regional.
- Organización para el desarrollo del proyecto. Grado de definición de las relaciones del Centro Regional con las definiciones estratégicas del Gobierno Regional, las respectivas organizaciones institucionales y con otras entidades participantes.
- Estructura organizacional del Centro Regional que asegure el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- Consistencia de los recursos físicos existentes y solicitados con las necesidades del proyecto.
- Estructura de financiamiento de acuerdo a las necesidades del Proyecto y acorde al manual para la adquisición de bienes, contratación de servicios y declaración de gastos de Centros Regionales²
- Cada uno de los investigadores que será parte del proyecto deberá entregar una declaración jurada simple, en donde se detalle su participación en otros proyectos financiados con recursos públicos y, especialmente, el tiempo dedicado a cada uno de ellos.

8.2.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Incorporación, atracción y retención de nuevos investigadores:

Se evaluará la cantidad y calidad de los nuevos investigadores incorporados durante la vigencia del proyecto.

El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será un objetivo evaluado especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT.

Se entiende por nuevos investigadores aquellos en formación o con el grado reciente de doctor (menos de 3 años).

b) Formación de nuevos investigadores:

Se evaluará la cantidad y calidad de investigadores con doctorado y post-doctorado en formación, que participen de las actividades del proyecto, el que no podrá exceder el 25% del total de investigadores participantes durante el transcurso del mismo.

Se evaluará además la pertinencia de la formación propuesta con relación a las necesidades científicas regionales.

c) Capacidad del equipo de trabajo:

- Capacidad y experiencia técnica del director del proyecto.
- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad para el éxito del proyecto.

d) Indicadores de equidad de género:

² Disponible en <http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/ManualdeRendicGastos2010.rar>

Se valorará positivamente la incorporación de perspectiva de género en el Proyecto General, el equipo de investigadores, tanto a nivel de capacitación o especialización de investigadores, de incorporación de investigadores “junior” o “senior”.

Para esto se considerará la paridad de los honorarios y/o remuneraciones del equipo de investigadores(as) y la cantidad de ellos/ellas.

8.2.1.3. IMPACTO DEL PROYECTO

a) Impacto científico y tecnológico:

Este tipo de impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del proyecto a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y pueden referirse a:

- Desarrollo de capacidades científica - tecnológica a nivel regional.
- Desarrollo de nuevas líneas de investigación y desarrollo o de aplicación.
- Generación de nuevos conocimientos o de nuevas tecnologías.

b) Impacto potencial del proyecto en la actividad económica de la región:

c) Se evaluará la pertinencia de las áreas disciplinarias abordadas en el proyecto en relación con las posibilidades de desarrollo regional en una perspectiva de mediano a largo plazo, esto es de 3 a 5 años para el caso del mediano plazo, y de 6 a 10 años para el largo plazo. Esto, de acuerdo con las definiciones establecidas en los principales instrumentos de planificación existentes en la región en materia productiva (Estrategia Regional de Desarrollo, Planes de Mejoramiento de la Competitividad, entre otros).

8.2.1.4. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

a) Participación del sector productivo:

Se evaluará la intensidad y calidad de la participación de empresas, asociaciones empresariales u otras entidades del sector productivo relevante a la temática abordada por el Centro Regional.

Este criterio se ponderará proporcionalmente:

- A la relación existente entre el área temática abordada por el proyecto y algún (os) sector(es) productivo(s) específico(s).
- A la importancia relativa del sector en la economía regional y nacional.
- Porcentaje del total del aporte financiero que realicen las Instituciones Participantes, que provenga del sector privado (al respecto, será valorado favorablemente en la evaluación el que al menos una parte de este financiamiento provenga de empresas privadas)

Será por tanto imprescindible la participación de empresarios de la región en aquellos proyectos que aborden áreas temáticas directamente relacionadas con un sector productivo específico de ella o bien, aún cuando la relación no sea directa, dicha actividad económica tenga una gran relevancia en el desarrollo económico de la región y/o el país.

b) Participación internacional en el proyecto:

Se considerará la participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial y su posibilidad de colaboración en el desarrollo del proyecto. Esta participación debe ser materializada a través de cartas de compromiso.

- c) Compromiso de las instituciones participantes con la continuidad (posterior a los 5 años) del proyecto:

Serán considerados en la evaluación, la participación y compromiso de las instituciones participantes de manera que se aproveche y potencie la capacidad institucional para lograr la continuidad del Centro Regional. Esta participación debe materializarse mediante cartas de compromiso.

8.3 PROCESO DE SELECCIÓN

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación, los Proyectos serán seleccionados de acuerdo al orden de mayor calidad del conjunto de criterios evaluados y establecidos en los puntos 8.2.1.1 a 8.2.1.4 de las presentes bases, los que serán ponderados por el Programa Regional.

Si la información recabada en el proceso de evaluación lo permite, el Consejo Asesor o Comité Ad Hoc deberá utilizar indicadores cuantitativos para realizar el ranking de Proyectos, los cuales se obtendrán a partir de la aplicación del procedimiento de evaluación, establecido en el punto 8.2 de las presentes bases. La lista de Proyectos en orden de mayor calidad, se considerará como lista de espera para una eventual reasignación de los recursos.

Se considerará también como parte del proceso de selección la eventual exposición y defensa del proyecto presentado ante el Consejo Asesor o Comité Ad Hoc del Concurso .

9 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

- a) La adjudicación será efectuada por el Presidente de CONICYT, mediante la dictación de la resolución respectiva. Dicha resolución será publicada en la página Web de CONICYT dentro del quinto día hábil de su dictación, indicando tanto los concursantes adjudicados como los concursantes no seleccionados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los concursantes se les notificará por carta el fallo, dentro de los 5 hábiles días posteriores a la fecha de la resolución que adjudica el presente concurso.
- b) Todo reclamo respecto a la adjudicación del concurso, deberá hacerse mediante carta certificada enviada dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que lo adjudica, la cual deberá ser dirigida al Presidente de CONICYT, quien resolverá, asesorado por el Programa Regional, de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Notificada la resolución adjudicatoria, tenga o no indicaciones de reformulación el proyecto adjudicado y en un plazo que no exceda de 25 días hábiles, deberá ser suscrito el convenio entre CONICYT y el Centro Regional, al que se anexará el proyecto reformulado. En el convenio se establecerán, entre otros aspectos, las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que no se suscriba en el plazo señalado, CONICYT estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación. Además, en el evento que el adjudicado no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el

convenio, CONICYT pondrá término inmediato al mismo, y solicitará la devolución parcial o total de los recursos transferidos, según corresponda.

10 EVALUACIONES PERIÓDICAS Y AUDITORIAS

a) EVALUACIONES

- Transcurrido el plazo de ejecución de las actividades del Proyecto adjudicado, éste será sometido a una evaluación de cumplimiento de objetivos y metas establecidas en el convenio respectivo, por quien designe CONICYT.
- a.1 El Director Responsable del Proyecto deberá emitir y enviar, en el plazo de 30 días corridos desde la fecha de término del periodo anual del proyecto, un informe de avance anual, técnico y financiero, el cual deberá contener, al menos: una declaración de gastos auditables, una relación de las actividades cumplidas; de los recursos utilizados; de los recursos aportados por cada fuente y de los resultados parciales que deberían haber sido logrados dentro del periodo, de acuerdo a lo programado en el proyecto, los que deberán tener una justificación de los gastos efectuados y la documentación original que respalde los mismos, tratándose de todos los recursos aportados al Proyecto.
- a.2 En lo referente a las evaluaciones científico - técnicas, que serán realizadas al menos una vez durante la vigencia del proyecto, incluidas sus prórrogas, serán coordinadas por CONICYT y se realizarán a través de comisiones técnicas, integradas por investigadores independientes de las áreas relacionadas al proyecto, que tengan una reconocida capacidad y experiencia en evaluación de iniciativas de Inversión en Ciencia y Tecnología.

11 SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Las instituciones participantes deberán dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto, y presentar informes de avances del mismo, en los plazos establecidos en el punto 10, literal a.1, tanto en sus aspectos científico-tecnológicos, como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. En caso de incumplimiento de esta obligación, CONICYT deberá suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el convenio señalado en el punto 9 de las presentes bases.
- La Institución Responsable tendrá la obligación de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT, por medio del Director del Programa Regional o quien CONICYT designe, supervisará la ejecución del proyecto. Se prestará atención especial entre otros, a aspectos tales como: evidencia de la ejecución científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos. Podrán efectuarse reprogramaciones del proyecto, de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y desarrollo, y a la evolución científico/tecnológica y económica.
- El seguimiento y control de la ejecución del proyecto, se realizará mediante el análisis y evaluación de los informes técnicos y financieros anuales, visitas al Centro Regional y otras actividades conducentes a lograr un seguimiento y control adecuado. Las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos de rendición de gastos de CONICYT y a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la entrega de los informes señalados en el punto 10 de las presentes bases.

- De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759 de Contraloría General de la República, no se realizarán nuevas transferencias de aportes, en caso que la Institución Responsable Reemplazante o Centro Regional no rindan los fondos transferidos con anterioridad.
- En el evento que un documento de respaldo sea rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y a solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, según corresponda.
- Para esto, CONICYT informará a la Institución Responsable del monto y plazo de la restitución para que dicha Institución deposite el reintegro solicitado en la cuenta bancaria que se le indique.

12 CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERACIONALES

12.1 CENTROS REGIONALES

- a) Personalidad Jurídica. El Centro Regional tendrá personalidad jurídica sin fines de lucro, obtenida especialmente para el proyecto, cuyos objetivos principales serán estimular el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia, asimismo, tendrá por objetivo principal lograr la inserción de recursos humanos preferentemente jóvenes, para protagonizar la investigación.

La constitución legal del Centro Regional deberá efectuarse en el tiempo máximo de hasta 24 meses, a contar de la fecha de la firma del convenio referido en el numeral 9 de estas bases.

CONICYT podrá ampliar este plazo, previa solicitud fundada del Centro, y siempre y cuando esta se presente antes del vencimiento de los 24 meses señalados precedentemente.

- b) Administración. El proyecto debe incorporar personal y recursos que aseguren la gestión y operación del Centro Regional como una entidad autónoma.

No obstante lo expresado en la letra h) del punto 1.3, respecto del Director del Proyecto, las atribuciones para el nombramiento del gerente del Centro Regional recaerán en el CCR.

- c) Gerencia. Todo proyecto deberá contemplar, para todo el periodo de ejecución del proyecto, la contratación de un gerente de dedicación total al proyecto, cuya selección será responsabilidad del CCR. El Gerente tendrá dedicación exclusiva al Centro.

12.2 CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La contratación de obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizarán directamente por el Centro Regional, de acuerdo a la normativa vigente³.

12.3 MANTENCIÓN DE OBRAS Y EQUIPOS

En los convenios de financiamiento que las instituciones participantes suscriban, deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de esta convocatoria,

³ Disponible en <http://www.conicyt.cl/documentos/regionales/ManualdeRendicGastos2010.rnr>

sean operados y mantenidos con el debido cuidado y diligencia, y que además contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

12.4 BIENES DE CAPITAL

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a la Institución Responsable bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la Institución Responsable, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia, y la Institución Responsable deberá devolver a CONICYT los bienes o su valor reajustado, según lo decida CONICYT.

12.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados por el proyecto, corresponderá al Centro Regional, el cual podrá compartirla con el personal que haya participado efectivamente en el hallazgo.

Mientras el Centro no se constituya jurídicamente, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida u originada durante la ejecución del proyecto en contra de lo establecido por el Centro Regional, podrá ser sancionada de acuerdo a la normativa legal vigente.

13. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

13.1 BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y Formularios estarán disponibles desde el primer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en un diario de circulación nacional, en los sitios Web www.conicyt.cl y www.programaregional.cl

Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato, en 2 ejemplares en papel y 1 copia íntegra y exacta en medio magnético en versión editable (CD), en la oficina de partes de CONICYT, calle Bernarda Morín N°551, 1er. Piso, Providencia, Santiago. Dirigir a Programa Regional "XVII Convocatoria Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico".

13.2 FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Las postulaciones deberán presentarse hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria. Se considerarán también las postulaciones enviadas vía courrier hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria (debiendo incluir el comprobante de envío con indicación de la fecha y hora).

13.3 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán ser dirigidas a la Dirección de Programa Regional, calle Bernarda Morín 551, Comuna de Providencia, Santiago, o bien, a la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs

Sólo se recibirán consultas hasta 20 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

CONICYT tendrá plazo para responderlas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.

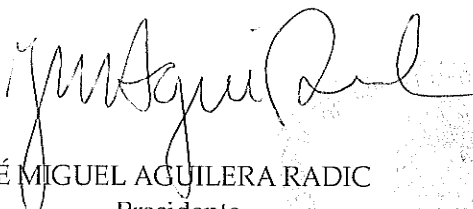
Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas hasta 10 días corridos antes del cierre de las postulaciones.


"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente



Anexo:

Nº1 Memorando Nº399/2010 de 05 de octubre de 2010 del Programa Regional.

Nº2 Memorando Nº419PR/2010 de 19 de octubre de 2010 del Programa Regional.

Nº3 Bases XVII Concurso de Creación de Centro Regional de Valparaíso

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 2435 -C 2551
21.10.2010